S.G. N° 4409

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 617

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2021 "CONSTRUCCIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LOCALIDADES RURALES DE LA REGIÓN ORIENTAL Y EN LOCALIDADES INDÍGENAS DE LA REGIÓN OCCIDENTAL DEL PAÍS" - PLURIANUAL - ID N° 398.217.

Asunción, 17 de agosto de 2021.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2021 "CONSTRUCCIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LOCALIDADES RURALES DE LA REGIÓN ORIENTAL Y EN LOCALIDADES INDÍGENAS DE LA REGIÓN OCCIDENTAL DEL PAÍS" - PLURIANUAL - ID N° 398.217; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "*...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social... Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...*".

Que la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2021 "CONSTRUCCIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LOCALIDADES RURALES DE LA REGIÓN ORIENTAL Y EN LOCALIDADES INDÍGENAS DE LA REGIÓN OCCIDENTAL DEL PAÍS" - PLURIANUAL - ID N° 398.217, fue incluida en el Plan Anual de Contrataciones y comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que por Nota UOC 2 – SENASA N° 215/2021, del 13 de mayo de 2021, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA remitió a la Dirección Operativa de Contrataciones los antecedentes originales del llamado identificado como LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2021 "CONSTRUCCIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LOCALIDADES RURALES DE LA REGIÓN ORIENTAL Y EN LOCALIDADES INDÍGENAS DE LA REGIÓN OCCIDENTAL DEL PAÍS" - PLURIANUAL - ID N° 398.217, para su verificación y prosecución de los trámites de rigor.

Que el Pliego de Bases y Condiciones, elaborado para el presente llamado cumple con las exigencias previstas en el Art. 20 de la Ley N° 2051/2003 - DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y las disposiciones reglamentarias concordantes y se adecua al formato Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que el Decreto N° 2992/19 reglamentario de la Ley 2051/2003 - De Contrataciones Públicas, en el Art. 33 dispone que: "*Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante*".

SENASA - M.S.P. Y B.S.
LICITACIONES - UOC
RECIBIDO
Fecha: 19/08/21 Hora: 10:13
Arsenio Felipe Alarcón, Técnico
Firma: Licitaciones UOC N° 2 – SENASA

SENASA
MESA DE ENTRADA UNICA
Exp. N° 3395
Fecha: 18 AGO 2021
Firma: Paola. 09:45

DIRECCIÓN GENERAL

Secretaría General ☐
Dirección de Proyectos, Planificación y Políticas ☐
DOSAPAS ☐
Dirección de Administración y Finanzas ☐
Asesoría Jurídica ☐
DASOC ☐
Departamento de RRHH ☐
Unidad Operativa de Contrataciones ☑
Auditoría Interna ☐
Dpto. de Comunicación y Prensa ☐
UEP/BIRF ☐
UEP/BID ☐
UEP/CEPRA ☐
UEP/FOCEM ☐
UEP/Fondos Locales ☐
MIAS CHACO ☐
Programa Sanitario Operativo ☐
Unidad del MECIP ☐
Ref. A sus fines
Fecha 18 AGO 2021
Firma

Ing. Sara López
Directora General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 617

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2021 "CONSTRUCCIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LOCALIDADES RURALES DE LA REGIÓN ORIENTAL Y EN LOCALIDADES INDÍGENAS DE LA REGIÓN OCCIDENTAL DEL PAÍS" - PLURIANUAL - ID N° 398.217.

Asunción, 17 de agosto de 2021.-

Que el llamado cuenta con una programación presupuestaria de tipo plurianual, conforme a la documentación arrimada, por un total de Guaraníes siete mil millones (G. 7.000.000.000), de acuerdo a la constancia del PAC y con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3723/2021, del 15 de julio de 2021, por un monto igual a Guaraníes tres mil millones (G 3.000.000.000), a ser invertidos en el presente ejercicio.

Que a los efectos de verificar y analizar las propuestas de los oferentes, y posteriormente emitir una recomendación al respecto, resulta necesaria la designación de un Comité de Evaluación de Ofertas, con representantes de la Dirección General del SENASA, de la Unidad Ejecutora de Proyectos de Fondos Locales y de la Asesoría Jurídica del SENASA.

Que la Resolución S.G. N° 90, del 18 de febrero de 2021 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", en su Artículo 8° dispone que "*Los procesos de contratación que superen los límites máximos establecidos en la presente resolución y las excepciones establecidas en el Art. 33 de la Ley N° 2051/03, deberán ser aprobados por la Máxima Autoridad Institucional*", por lo cual la facultad de autorizar el presente requerimiento recae en la Máxima Autoridad institucional, de manera exclusiva.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone "Compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución a su cargo"; y en su Artículo 20, establece "Son funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social: ...6. Ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros. 7. Dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones...".

Que el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen DOC N° 596/2021, del 06 de agosto de 2021, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. Nº 1542, de fecha 10 de agosto de 2021, ha emitido su parecer favorable a la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2021 "CONSTRUCCIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LOCALIDADES RURALES DE LA REGIÓN ORIENTAL Y EN LOCALIDADES INDÍGENAS DE LA REGIÓN OCCIDENTAL DEL PAÍS" - PLURIANUAL - ID N° 398.217.**

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 617

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2021 "CONSTRUCCIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LOCALIDADES RURALES DE LA REGIÓN ORIENTAL Y EN LOCALIDADES INDÍGENAS DE LA REGIÓN OCCIDENTAL DEL PAÍS" - PLURIANUAL - ID N° 398.217.

Asunción, 17 de agosto de 2021.-

Artículo 2º. Autorizar el llamado, y en consecuencia disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA comunique el inicio del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La invitación al llamado deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2051/2003 - De Contrataciones Públicas.

Artículo 3º. Establecer que el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación no tendrá ningún costo, de conformidad con lo estipulado en la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas". Asimismo, los interesados podrán descargar los documentos de la licitación a través de la página Web del Sistema de Información de Contrataciones (SICP).www.contrataciones.gov.py.

Artículo 4º. Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA fije la fecha y hora de recepción y apertura de sobres de ofertas, de conformidad a los plazos establecidos por la Ley Nº 2051/03.

Artículo 5º. Constituir el Comité de Evaluación para el presente llamado, el cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas presentadas y la elaboración el informe de recomendación de Adjudicación ajustándose a la Ley Nº 2051/03, su Decreto Reglamentario, y a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 6º. Disponer que el citado Comité esté integrado por representantes de las siguientes dependencias:

- Uno (01) de la Dirección General del SENASA.
- Uno (01) de la Unidad Ejecutora de Proyectos de Fondos Locales.
- Uno (01) de la Asesoría Jurídica del SENASA.

Artículo 7º. Autorizar al responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA, a realizar las adendas de prórroga del plazo para presentación de ofertas y apertura de sobres, que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

Artículo 8º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

/mpf/lbr
SIMESE N° 85.994/21.